

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014

En el Salón de actos de esta Casa Consistorial de Villanueva Mesía, a las diecinueve horas del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se ha reunido el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Durán Ortiz, concurriendo los Sres. Concejales, Doña María del Carmen Fuentes Moreno, , Doña María Ángeles Gómez Gutiérrez, Don Antonio José Arco Sánchez, Doña María Antonia Ramírez Arco, Don Francisco Miguel Martínez Sánchez, , Doña María Josefa Morales Fuentes, Don Federico Ureña Cuesta y Doña María del Carmen Peinado Valenzuela, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Rafael Martín Hoces, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Han justificado su ausencia D. José Entrena Ávila y Don Antonio Miguel Castro Maldonado.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y comprobada por el Secretario la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ASUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 18-07-2014, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la sesión citada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.

ASUNTO 2º.- COMUNICACIONES DE ESCRITOS

Se informa de los siguientes asuntos:

- Resolución de Alcaldía de fecha 07 de agosto de 2014, aprobando el expediente de modificaciones de crédito núm. 04/2014, mediante generación de créditos, por importe de 161.612,62 euros.

- Resolución de Alcaldía, de 20 de octubre de 2014, por la que se adjudica el contrato de obras denominado "MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE GRANADA", por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a la empresa PROYECTOS TÉCNICOS VILLASUR, S.L., con CIF núm. B19553791, por el precio de 67.928,98 euros y 14.265,09 euros de IVA, de acuerdo con las consideraciones ofertadas, disponiendo que el gasto con cargo a la financiación atribuida por la Resolución del Presidente de la Diputación de Granada núm. 003010, de 25 de julio de 2014, prevista en la aplicación 155.619.10 del vigente presupuesto.

Comenta que de las 13 invitaciones cursadas a empresas capacitadas con residencia fiscal

en nuestro municipio, solamente presentaron ofertas cinco; que la adjudicación se resolvió a la vista de la valoración objetiva del Técnico Municipal; y que las obras se iniciaron el pasado día cuatro del corriente.

- Asimismo informa del inicio del Programa de Ayuda a la Contratación, de la que se beneficiarán los 15 vecinos/as que reúnen los requisitos exigidos en su normativa reguladora, con contratos de 36 días; del Programa de Emple@ Joven, del que se beneficiarán igualmente 15 vecinos/as, con contratos de 58 días, seleccionados por el SAE, con la categoría de peones; y que el próximo día uno de diciembre comenzará el Programa de Emple@+30, del que se beneficiarán seis vecinos/as, con contratos de 68 días, seleccionado por el S.A.E., con la categoría de oficial de 1ª.

- De la Resolución núm. 4494, del Presidente de Diputación por la que se subvenciona, con 18.000 euros, “la reconstrucción del muro de la calle Circunvalación y de los servicios afectados” que, como en principio se presupuestó y programó en el PFEA Ordinario de 2014, se ha decretado ya su sustitución por otras obras de infraestructura.

ASUNTO 3º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO NÚM. 05/2014.

Se da cuenta del expediente núm. 05/2014, de modificaciones de crédito dentro del vigente Presupuesto General Municipal, al que se une informe del Secretario-Interventor, el cual presenta el siguiente resumen:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS Y NUEVOS INGRESOS.

1) ESTADO DE GASTOS:

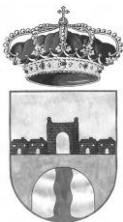
APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE/€
011.310.00	Intereses Préstamo 14 VPO:	700,00
011.913.01	Amortización Préstamo 14 VPO:	2.500,00
241.619.06	PFEA Especial 2014. VIVERO DE EMPRESAS FASE 3ª Mano de obras y costes Seguridad Social	36.750,00
241.619.07	PFEA Especial 2014. VIVERO DE EMPRESAS FASE 3ª Materiales:	31.000,00
	Suma:.....	70.950,00

Para hacer frente a dichas obligaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 36.1 b) y c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puede acudirse a la siguiente formula:

2) ESTADO DE INGRESOS:

2.1.- MEDIANTE BAJAS DE CRÉDITOS DE OTRAS PARTIDAS

155.210.00	Conservación, mantenimiento y reparación de infraestructura:	3.100,00
161.210.00	Conservación, mantenimiento y reparación Red Agua: ..	4.000,00
337.226.09	Actividades lúdicas albergue rural:	2.700,00
920.227.06	Estudios y Trabajos Técnicos:	7.000,00
912.231.00	Gastos locomoción órganos gobierno:	2.700,00
	Suma:	19.500,00



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

2.2.- MEDIANTE NUEVOS INGRESOS

721.01	Subvención SEPE para mano de obra y coste seguridad social.....	36.750.00
761.02	Subvención Junta/Diputación para materiales	14.700,00
	Suma:.....	51.450,00

B) SUPLEMENTOS DE CREDITO MEDIANTE NUEVOS INGRESOS:

1) ESTADO DE GASTOS:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE/€
155.619.09	Inversiones reposición infraestructura: Reconstrucción muro en C/ Circunvalación:	18.000,00
	Suma:.....	18.000,00

Para hacer frente a dichas obligaciones, y de conformidad con lo previsto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y 36.1 c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, puede acudir a la siguiente formula:

2) ESTADO DE INGRESOS:

2.1.- MEDIANTE NUEVOS INGRESOS

761.05	Subvención Diputación "reconstrucción muro en calle Circunvalación:	18.000,00
	Suma:.....	18.000,00

Acto seguido la Presidencia concede la palabra al portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, el cual propone que se saque de la propuesta la modificación de las partidas relativas al PFEA Especial "Vivero de Empresas Fase 3ª" y tramitarla independiente, para votarlas separadamente, porque su grupo está de acuerdo con el resto de la modificación de créditos, pero no con esta última, porque, compartiendo la necesidad de construcción del vivero de empresas, pero en otro emplazamiento distinto al Polígono Industrial, consideran como prioritario la construcción de un Centro de Día o una Residencia.

El Sr. Alcalde se ratifica en su propuesta argumentado que, en este momento, no procede su sustitución, porque su inclusión en el PFEA Especial de 2014 ya está programada y aprobada por el SEPE con cargo a los créditos de 2014, en base a las propuestas que hizo el equipo del gobierno municipal en marzo del corriente.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 36 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar: b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente; y c) Mediante anulaciones y bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

CONSIDERANDO: Que los nuevos ingresos a recaudar han quedado suficientemente acreditados (artículo 37.2 c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril).

CONSIDERANDO: Que las partidas que se van a reducir para financiar esta operación contempla créditos no comprometidos y reducibles según la memoria de la alcaldía.

CONSIDERANDO: Que la modificación de créditos al presupuesto para 2014 cumple con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha efectuado con estricta sujeción a las disposiciones vigentes, y los informes formulados son favorables.

Vistos los artículos 22.2 e), 70.2 y 112 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases de Régimen Local; 177 en relación con el 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); y 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril y demás normas de aplicación.

La Corporación en Pleno, en votación ordinaria, presentes nueve de los once miembros que legalmente lo componen, por seis votos a favor, los de los concejales del PSOE y tres en contra, los del PP, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 05/2014 de Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto General Municipal, por un importe de 88.950,00 euros.

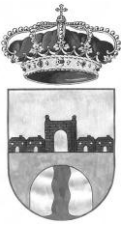
Segundo.- Que se exponga este acuerdo al público, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que, dentro del mismo, los interesados a los que hace referencia el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurriese el citado plazo sin que se presentasen reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente; en caso contrario, requerirá acuerdo expreso de este Pleno resolviéndolas en el plazo de un mes. No obstante, para la efectividad del expediente se requerirá la publicación a que hacen referencia los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; y 169 apartados 3 y 5 en relación con el 177.2 TRLRHL.

Tercero.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para que continúe el expediente hasta su total conclusión.

ASUNTO 4º.- PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) ESPECIAL 2014. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE OBRAS

Se da cuenta de la comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) sobre los créditos disponibles a favor de las Corporaciones Locales, destinados a la formalización de Convenios contra el paro (Asignación Especial 2014), a fin de subvencionar la contratación de trabajadores desempleados y que están afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Visto y examinado el Proyecto técnico de la obra a incluir en dicho Convenio, cuyo presupuesto total asciende a 75.950,00 euros, así como el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, la Orden Ministerial de 26-10-1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005
Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

y social (B.O.E. nº 279, de 21-11-1998); Resolución de 30-03-1999, del INEM, que la desarrolla (B.O.E. nº 88, de 13-04-1999); y la Orden de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, de 17 de junio de 2014, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014.

La Corporación en Pleno, en votación ordinaria, presentes nueve de los once miembros que legalmente lo componen, por seis votos a favor, los de los concejales del PSOE y tres en contra, los del PP, cuyo resumen de intervenciones se transcribe a continuación, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto redactado al efecto, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. La Memoria, que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario, es la siguiente:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Vivero de Empresas Fase 3ª:	75.950,0 euros

Segundo.- Acogerse a los beneficios establecidos en la Orden Ministerial de fecha 26-10-1998 y solicitar del Sr. Director Provincial del SPEE, que subvencione a fondo perdido los Costes Salariales y Cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondiente a los trabajadores contratados, a saber:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Vivero de empresas Fase 3ª:	36.750,00 euros

Tercero.- Solicitar de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial, que subvencione el siguiente importe de los materiales a emplear en la ejecución de dichas obras, y que asciende a:

OBRAS	PRESUPUESTO/€
Vivero de Empresas Fase 3ª:	14.700,00 euros

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se declaran como CRÉDITOS RETENIDOS, pendientes de utilizar, los contenidos en la partida 241.619.06 y 241.619.07 del Estado de Gastos del vigente Presupuesto General Municipal, por importe de 24.500,00 euros, quedando afectados al cumplimiento de la aportación municipal a la obra de referencia.

RESUMEN DE INTERVENCIONES:

El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, argumenta el voto en contra de su grupo manifestando que, para ellos, es prioritario la construcción de un Centro de Día o una Residencia y porque el emplazamiento del Vivero de Empresas es de dudosa legalidad, a cuyo efecto solicita la incorporación de un informe urbanístico del Técnico Municipal.

Por su parte, la Concejala del PP, Sra. Morales Fuentes, expone que esta inversión es un riesgo porque se va a destinar a una construcción, cuyo fin comparten, pero en otro emplazamiento, que no garantiza que se puede utilizar en un futuro.

El Sr. Alcalde les contesta, tras su ratificación, que es necesario concluir las Fases anteriores financiadas por el SEPE y la Junta Andalucía/Diputación, porque se trata de un proyecto generador de empleo, esencial para su inclusión en estos Programas y porque se podrá poner en funcionamiento cuando se resuelva el recurso existente contra el Plan Parcial del Polígono Industrial, al haberse ejecutado en terrenos de propiedad municipal según el proyecto de reparcelación. Concluye que la prioridad del PP quedaría atendida si intercedieran para que el grupo del gobierno del PP en la Diputación desbloqueara la construcción de los 24 alojamientos y el Centro del Día en la calle Circunvalación, que cuenta con un proyecto técnico redactado y aprobado por ambas administraciones y un expediente al completo en poder de VISOGSA desde hace más de tres años, con una cesión de derecho de superficie a su favor inscrito registralmente para que contrataran dicha obra.

ASUNTO 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE TERRENOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES Y CONDUCIRLOS HASTA LA E.D.A.R. EN EL TÉRMINO DE HUÉTOR TÁJAR.

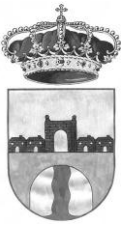
Dada cuenta del expediente incoado de expropiación forzosa, mediante el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos necesarios para su puesta a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para la ejecución del proyecto denominado “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE HUÉTOR TÁJAR Y VILLANUEVA MESÍA”, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el pasado día 26 de octubre de 2010 declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial de los municipios de Huétor Tájar y Villanueva Mesía, destinadas al cumplimiento de la calidad de las aguas de Andalucía y de la Comisión Europea, de conformidad con la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000 y la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Según la cláusula segunda apartado 2.2 del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los Ayuntamientos de Huétor Tájar y Villanueva Mesía para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de estas infraestructuras hidráulicas, COMPROMISO DE LAS PARTES, corresponde a ambos Ayuntamientos poner a disposición de la Consejería los terrenos que sean necesarios ocupar temporal y definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sean preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos y la asunción de costes derivados de ello.

Que, mediante acuerdo plenario de fecha 18 de julio de 2014, se aprueba, inicialmente, la expropiación forzosa de los terrenos afectados por el proyecto de “AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE HUÉTOR TÁJAR Y VILLANUEVA MESÍA” de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en cuya separata al mismo se identifica el ámbito territorial, situación, superficies de afección, importes por afección y propietarios; y se acuerda que se exponga al público el proyecto de expropiación a que se contrae este expediente, por un período de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular, en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.



Que dicho expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 150, de 08 de agosto de 2014 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Así mismo se ha notificado individualmente a los titulares de bienes o derechos en el expediente. Todo ello queda acreditado con la certificación de resultado de exposición pública expedida por el Secretario-Interventor de la Corporación, que se incorpora al expediente de su razón, en el que se certifica que, durante dicho período No se han formulado alegaciones.

FUNDAMENTOS

Primero.- El Planeamiento vigente en Villanueva Mesía lo conforma el Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva Mesía (PGOU), aprobado con fecha 04/10/05, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada y publicado en el BOJA núm. 45, de fecha 08-03-2006.

Segundo.- Según el artículo 160.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos: “B) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin”.

Así mismo, el artículo 9.3.8. apartado 2 c) del PGOU de Villanueva Mesía señala la posibilidad de recurrir a la expropiación de terrenos destinados a sistemas generales en suelo no urbanizable.

Tercero.- Que la presente expropiación está legitimada por cumplir lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo

Cuarto.- Que el expediente de expropiación de referencia contiene los documentos que se indican en el art.162.1 de la LOUA:

- Determinación del ámbito territorial, con los documentos que lo identifiquen en cuanto a su situación, superficie y linderos.
- Fijación de precios de acuerdo con la clasificación y calificación del suelo.
- Hojas de justiprecio individualizado de cada finca, en las que se contendrán no sólo el valor del suelo, sin también el correspondiente a las edificaciones, obras, instalaciones y plantaciones.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por las citadas disposiciones y artículo 160 de la LOUA, así como la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento y el Reglamento de Gestión Urbanística, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el expediente de expropiación forzosa, por razón de urbanismo, mediante el procedimiento de tasación conjunta, de los siguientes bienes que se relacionan:

NÚM. DE FINCA	REF. CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	SUBPARCELA	PARAJE	TITULAR	DNI	USO	SUPERFICIES DE AFECCIÓN (m2)		
									OCUPACIÓN TEMPORAL	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN DEFINITIVA
221	18192A00300247	3	247	0	HAZILLAS DE LA ERA	SANCHEZ PEREZ JOSE	23491116C	CR - Labor o labradío regadío	22,45		10,07
223	18192A00300250	3	250	0	C/ RIO, 11	VEGA ARREBOLA RAFAEL	23462759E	Suelo sin edif.	95,38	0,59	
224	18192A00300255	3	255	0	C/ RIO, 1	VEGA ARREBOLA JOSE	24230194Q	Suelo sin edif.	65,66		
						VEGA ARREBOLA PATROCINIO	24120059M				
						VEGA ARREBOLA CONCEPCION	74619187B				
225	18140A00100010	1	10	0	DORUTOS	OSUNA NAVARRO NICOLAS	23452122B	RI - Arboles de ribera	327,38		
226	18192A00300251	3	251	0	C/ RIO, 9	VEGA ARREBOLA MARINO HEREDEROS DE	23603601N	Suelo sin edif.	22,23		
227	18192A00300252	3	252	0	C/ RIO, 7	VEGA ARREBOLA JUAN	23462829T	Suelo sin edif.	1,50		
228	18192A00300253	3	253	0	C/ RIO, 5	VEGA ARREBOLA ANTONIO	23603625J	Suelo sin edif.	38,63		
229	18192A00300254	3	254	0	C/ RIO, 3	VEGA ARREBOLA AURELIO HEREDEROS DE	23602779H	Suelo sin edif.	60,21		
230	18140A00109003	1	9003	0	CTRA. GR4401	DIPUTACION DE GRANADA	P1800000J	VT - Vía de comunicación de dominio público	1.978,30	660,57	28,49
232	18140A00300001	3	1	0	DORUTOS	MARTIN CASTRO FRANCISCO ANGEL	241442257F	RI - Arboles de ribera	153,27		
233	18192A00300229	3	229	0	HAZILLAS DE LA ERA	LEYVA CALVO JUAN	24072262W	RI - Arboles de ribera	2.036,94	512,09	
234	18192A00300228	3	228	0	HAZILLAS DE LA ERA	FUENTES GOMEZ JOSE	74595160L	RI - Arboles de ribera	744,27	185,15	
236	18192A00400106	4	106	a	ENREDA	GORDO JIMENEZ ANTONIO	23477423N	E- - Pastos	3.186,40	757,12	67,85

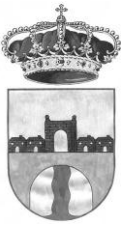
Segundo.- Fijar los siguientes precios de expropiación o afección según su clasificación y calificación de suelo:

Precio (m2)

OCUPACION TEMPORAL	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN DEFINITIVA
--------------------	-------------	----------------------

CR- Labor o labradío regadío:	0,71	2,12	3,54
OR- Olivar regadío:	1,77	5,34	8,91
OS- Olivar secano:	0,59	1,78	2,97
RI- Árboles ribera:	0,59	1,78	2,97
E- Pastos:	0,15	0,45	0,75
I- Improductivo:	0,15	0,45	0,75

Tercero.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.4 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se notifique individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o de derechos en el expediente, mediante traslado



literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde o en quien legalmente le sustituya, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la efectividad de este acuerdo y continúe con la tramitación del expediente hasta su total conclusión: traslado del expediente a la Comisión Provincial de Valoraciones en caso de impugnación de la hoja de aprecio, pago o depósito del importe de la valoración establecida, levantamiento del acta/s de ocupación e inscripción registral de la finca expropiada, en los términos dispuestos por la legislación hipotecaria.

ASUNTO 6º.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD Y DE SUS RETRIBUCIONES

Mediante acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2011, se decide Declarar el cargo de Concejal-Delegado de Servicios Sociales y Juventud de desempeño con dedicación parcial de 20 horas semanales, retribuido con catorce pagas mensuales al año a razón de 700,00 euros/mes.

Por el Sr. Alcalde se argumenta y justifica la ampliación en la dedicación de dicho cargo a un 75 por 100, para atender dignamente las funciones delegadas.

En base a ello y de conformidad con el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los efectos previstos en el art. 75, 75 bis y 75 ter. 1 c) del propio texto legal y en aplicación de lo dispuesto por el art. 13.4 del R.O.F., de acuerdo con la disposición adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, incorporada por el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, propone al Pleno de la Corporación que el cargo de Concejal-Delegado de Servicios Sociales y Juventud sea desempeñado parcialmente con una dedicación efectiva de 28 horas semanales, con las siguientes condiciones económicas:

1. Retribuciones: Catorce pagas mensuales al año a razón de 1.050,00 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre.
2. Efectividad: Desde el día 01 de DICIEMBRE 2014

Acto seguido, el portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, expone que no tiene nada personal con la Concejal-Delegada que ocupa el cargo; que considera que no está justificada la propuesta a cinco meses de finalizar el mandato de esta Corporación y que la ven como un agradecimiento del equipo de gobierno por los servicios prestados durante este período.

El Sr. Alcalde niega tal afirmación y le resta importancia al momento de la propuesta anunciando que es de su interés que repita en la lista de su partido en las próximas elecciones locales. Lo relevante, añade, es que este cargo, por las especiales circunstancias de crisis que atraviesa actualmente la sociedad, preste una mayor dedicación en favor de aquellos colectivos que la están padeciendo.

En su virtud, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por seis votos a favor, los Concejales del PSOE y tres abstenciones, las de los Concejales del PP, ACUERDA:

Primero.- Declarar que el cargo de Concejal-Delegado de Servicios Sociales y Juventud se desempeñe parcialmente, con un dedicación efectiva de 28 horas semanales, retribuidas con catorce pagas mensuales al año a razón de 1.050,00 euros/mes, doce ordinarias y dos adicionales, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, y modificar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las Sesiones de los órganos colegiados de esta Corporación.

Tercero.- Los efectos de este acuerdo se fijan desde el día 01-12-2014.

Cuarto.- Publíquese este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO 7º RUEGOS Y PREGUNTAS

- El portavoz del PP, Sr. Ureña Cuesta, pregunta al Sr. Alcalde por la solución de las goteras en el Pabellón Cubierto.

El Sr. Alcalde le contesta que le preocupa la situación y que todos los años se intenta conseguir financiación de Diputación con cargo al Plan de Instalaciones Deportivas e incluso en la convocatoria de ayudas a las Corporaciones Locales de 2014, para la realización de inversiones financieramente sostenibles, se solicitó que se subvencionara como segunda prioridad.

Ante tal situación, añade, se está subvencionando, en la medida de lo posible, al equipo de fútbol sala para que se mantenga en competición.

- Asimismo pregunta sobre la reparación del monolito existente al final de la Avda. de Andalucía, dañado por un accidente de circulación.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha dado parte a la compañía aseguradora para que lo repare o indemnice los costes de reposición.

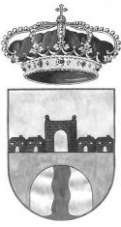
- Igualmente, pregunta los motivos por los que no se ha invitado a su grupo en la Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación de la obra “mejora de infraestructuras en calle Granada”.

El Sr. Alcalde le contesta que no está previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato al ser potestativa su creación en los procedimientos negociados sin publicidad.

- El Sr. Ureña Cuesta pregunta por los resultados de explotación de la Piscina Municipal y del albergue rural.

El Sr. Alcalde le contesta, respecto a la Piscina, que se han cubierto las previsiones de ingresos a pesar de haber caídos los bonos mensuales, por los incrementos de las entradas de tarde.

Con relación al albergue rural comenta que no puede adelantar cifras porque las desconoce con precisión, pero que están satisfechos por el número de usuarios y colectivos que han podido disfrutar de las instalaciones y su aceptación.



Ayuntamiento de Villanueva Mesía

Nº Regt. EE. LL. 01181882

Dirección: Plaza del Cine, 4
18369-Villanueva Mesía (GRANADA)
Web: www.villanuevamesia.com

Tfno.: 958 444 005

Fax: 958 444 565

E-mail: info@villanuevamesia.com

- El Sr. Ureña Cuesta expresa las quejas de su partido de incumplirse el régimen de sesiones ordinarias aprobadas plenariamente y de lo regulado en la Ley de Régimen de Local de que, al menos, se celebre una cada tres meses.

El Sr. Alcalde le contesta que en su ánimo no existe intención de hurtar la función de control de la oposición; que ello se ha debido exclusivamente a motivos personales de ausencias justificadas; y que la vida municipal no se ha paralizado en ningún momento durante este período.

- La Concejala del PP, Sra. Morales Fuentes, pregunta al Sr. Alcalde sobre el procedimiento de selección de los/as trabajadores del PFEA Especial.

El Sr. Alcalde le contesta que la selección la realiza el S.A.E., conforme a la normativa existente, previa la presentación de la correspondiente oferta genérica.

- También pregunta por qué los contenedores soterrados de la Plaza del Cristo se quedan en superficie algunas veces.

El Sr. Alcalde le contesta que su mecanismo de funcionamiento es eléctrico y el motivo puede ser que haya saltado el diferencial o se haya producido un corte de suministro eléctrico en el proceso de vaciado que, posteriormente, hay subsanar manualmente.

- Asimismo pregunta al Sr. Alcalde por qué no se recogen diariamente los contenedores ubicados en el puente viejo de Renfe.

El Sr. Alcalde le contesta que ya se lo ha hecho saber a la empresa y que ésta le dice que la mayoría de las veces es porque la gente deposita restos de obra, que no se pueden mezclar con restos orgánicos que después hay que trasladar a la planta de tratamiento y reciclaje. Añade que se vigilará estas prácticas para adoptar las medidas pertinentes.

Siendo los asuntos tratados el objeto de esta Sesión, por la Presidencia se levantó la misma a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de lo que, como Secretario, Certifico.

Villanueva Mesía, a 02 de diciembre de 2014

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Antonio Durán Ortiz